

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 571/17

VIEDMA, 03 de agosto de 2017.-

VISTO: el expediente N° RH-14-0465 caratulado: "**Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (I C.J.) s/Llamado a Concurso Interno Jefe de División**", y

CONSIDERANDO:

Que por Ley K N° 3268 la Provincia de Río Negro se creó el Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, en el ámbito del Poder Judicial, adhiriendo a la Ley Nacional N° 25854 y se incorporó el registro rionegrino a la red de registros.

Que a través de la Acordada N° 7/13-STJ.- se aprobó el Reglamento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos y se crearon los Registros Circunscripcionales con asiento en la Cámara Civil de cada Circunscripción.

Que el Artículo 3° de la mencionada Acordada dispuso la creación de un (1) cargo de Jefe de División en cada Cámara de Apelaciones de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, quién estará a cargo del trámite, la registración y la organización de reuniones relacionadas con la temática de la Adopción, sin perjuicio de las demás tareas que se le encomienden.

Que por Acordada 8/17-STJ- se aprobó el nuevo Reglamento del Registro Único de Aspirantes y se reglamentó en su Anexo I, por el que se dispuso en el artículo 2°, que los registros circunscripcionales estarán a cargo de un Responsable con la jerarquía de la Jefe de División.

Que por Resolución N° 517/2017-STJ.- Anexo II, la responsable del Registro en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, agente Jefa de División Amalia LUCERO, ganó el concurso para el cargo de Prosecretaria de la Procuración General, por lo cual al momento en que se produzca su promoción quedará vacante el cargo que actualmente ostenta.

Que se considera entonces propicio, con el objeto de garantizar una mejor prestación del servicio de justicia, iniciar a la brevedad posible el llamado a concurso interno para el cargo de Jefe de División del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos que quedará vacante al momento de disponerse el ascenso de la agente Amalia LUCERO.

Que la Ley Orgánica N° K 5190 y el Reglamento Judicial vigente establece el

procedimiento a aplicar con estrictez.

Que se considera oportuno y conveniente aplicar el criterio utilizado en los últimos concursos internos sustanciados, convocando el concurso en una única instancia bajo la modalidad interna cerrada y subsidiariamente interna abierta, esto a los efectos de no dilatar en el tiempo innecesariamente el proceso que nos ocupa, generando una única instancia de inscripción de postulantes y, de considerarse oportuno también por parte del Tribunal Examinador, de su evaluación.

Que para un mejor ordenamiento administrativo, se considera conveniente establecer que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo establecido.

Que es necesario la conformación del Tribunal Examinador y los plazos en que debe establecer y comunicar los temarios, lugar, fechas de exámenes y resultados del concurso interno mencionado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, desde el día 22/08/2017 hasta el día 31/08/2017, de un (1) cargo de Jefe de División, con destino al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos con asiento de funciones en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia de la Primera Circunscripción Judicial, en la localidad de Viedma, que tendrá a su cargo las labores inherentes al funcionamiento del respectivo Registro, sin perjuicio de las demás tareas que se le encomienden, teniendo en cuenta la jerarquía del cargo en los términos del artículo 2º de la Acordada N° 08/17.

Artículo 2º.- La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado.

Artículo 3°.- El Tribunal Examinador estará integrado por la Jueza de la Cámara Civil, Dra. Sandra Filipuzzi; la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, Dra. Silvana Mucci y la Jueza de Familia, Dra. Carolina Scoccia, como titulares. Serán suplentes el Secretario del Superior Tribunal, Dr. Ezequiel Lozada y la Jueza de Familia, Dra. María Laura Dumpé.

Artículo 4°.- El Tribunal Examinador, dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de la última notificación de su conformación, deberá establecer -disposición expresa o acta mediante- el temario sobre el que versará la evaluación, lugar y fechas de las pruebas de oposición y metodología de la misma. Una vez sustanciadas las evaluaciones, el Tribunal Examinador tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar ante el Área de Recursos Humanos la documentación concursal correspondiente, junto a acta en la que se vuelquen los resultados de la prueba de oposición, con sus correspondientes fundamentos.

Artículo 5°.- Regístrese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: Dra. ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI - PRESIDENTA SUBROGANTE STJ.
ANTE MI: Ing. SERGIO BARONI - ADMINISTRADOR GENERAL - PODER JUDICIAL.